MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCION IM Nº 38/2023

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADA LA ADJUDICACION DE LA FIRMA FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CON RUC 1546884-4, DEL SR. FRANCISCO VAZQUEZ ESPINOLA CON C.I.Nº 1546884, PARA CONSTRUCCION DE LOCAL MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI - PLANTA BAJA" CONCURSO DE OFERAS Nº 01/2023 – ID 424052 Y SE DISPONE SU PROMULGACION POR SANCION FICTA.

Villa Ygatimi, 09 de junio de 2023

VISTO: El informe presentado por la Secretaría General de la Intendencia Municipal en fecha 09 de junio de 2023, y;----------

CONSIDERANDO: Que, por providencia de fecha 09 de junio de 2023, la Intendencia Municipal, solicitó a la Secretaría General informe referente a que, si la Junta Municipal ha presentado o no alguna comunicación respecto a la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal según Resolución I.M. 35/2023, para la CONSTRUCCIÓN DE LOCAL MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI - PLANTA BAJA, cuyos antecedentes le fueron remitidos, en fecha 19 de mayo de 2023, en cumplimiento al artículo 216º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal".----------

Que, el informe emanado de la susodicha dependencia, transcripto, dice: "*09 de junio de 2023. Señor Ricardo Giménez Martínez, Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que la Secretaría General de la Institución no ha recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto al resultado del estudio de la Adjudicación para Construcción de Local Municipal de Villa Ygatimi - Planta Baja, por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el tema, fueron elevados por la Intendencia Municipal, a la corporación legislativa, en fecha 19 de mayo de 2023, en cumplimiento del Art. 216º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal". Atentamente. Fernando Javier Mendoza Bael, Secretario General".*----------

Que, el Art. 216º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal", establece que: "...*Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas.* ***Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática***.----------

Que, el Art. 281º de la Ley No. 3969/10 "Orgánica Municipal", establece que: "...*Salvo disposición expresa en contrario, todos los plazos establecidos en esta Ley se computaran en días corridos.*------

Que, a la luz de esta interpretación y por la adopción convencional del calendario gregoriano en nuestra legislación, se concluye que los veinte días siguientes al 19 de mayo de 2023 feneció el 09 de junio de 2023.----------

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescrito por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.----------

F. Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez
Intendente

POR TANTO,
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º. **TENER POR APROBADA LA ADJUDICACIÓN** de la Firma **FRAVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS** con **RUC 1546884-4,** del **Sr. Francisco Vázquez Espínola** con **C.I.Nº 1.546.884,** por la suma de **Gs: 648.265.718.- (Guaraníes, Seiscientos cuarenta y ocho millones doscientos sesenta y cinco mil setecientos dieciocho)**, para "**CONSTRUCCION DE LOCAL MUNICIPAL DE VILLA YGATIMI - PLANTA BAJA** – en el marco del Concurso de Ofertas N° **01/2023 ID 424052**.----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Junta Municipal y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º. **TENGASE** por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.--

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretario General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal